

**PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN
PARA LA DELEGACIÓN AL SECTOR PRIVADO, BAJO
MODALIDAD DE CONCESIÓN, DE LA IMPLEMENTACIÓN Y
GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL FLUVIAL
DEL RÍO NAPO – SECTOR SAMONA**

SERVICIOS DE CONTROL Y REGISTRO DEL TRÁNSITO FLUVIAL, AUXILIO MECÁNICO PARA
EMBARCACIONES Y SERVICIOS DE GUÍA CULTURAL Y/O TURÍSTICA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
AGUARICO**

DATO	CONTENIDO
Entidad delegante	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico – GADMCA
Modalidad	Gestión delegada / concesión de servicio público, con esquema DBFOM: diseño, financiamiento, implementación/construcción, operación y mantenimiento
Lugar	Río Napo, sector Samona y área de influencia definida por el GADMCA, cantón Aguarico, provincia de Orellana
Inversión privada referencial	USD 500.000,00, financiada íntegramente por el concesionario y ejecutable de manera progresiva, sin erogación inicial de recursos públicos
Plazo máximo	Hasta veinte (20) años, incluidos los períodos de implementación y operación, conforme a la resolución de delegación y al contrato
Versión	Versión 1.1 – 22 de julio de 2026 – armonizada con el TDR modificado

TIPUTINI – AGUARICO – ORELLANA – ECUADOR

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INSTITUCIONAL Y PUBLICACIÓN

HOJA DE APROBACIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL

El presente pliego integra las condiciones generales, particulares, técnicas, económicas, ambientales, sociales y contractuales del concurso público. Antes de su convocatoria deberá constar la aprobación expresa de la autoridad competente y los informes habilitantes señalados en este documento.

INSTANCIA / RESPONSABLE	VALIDACIÓN, NOMBRE, FIRMA Y FECHA
Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial	Revisión técnica, alcance, indicadores y matriz de riesgos.
Dirección Financiera	Validación del modelo financiero, flujo de ingresos, riesgos fiscales y mecanismo de recaudación.
Procuraduría Síndica Municipal	Control de legalidad, competencia, procedimiento, contrato y coordinación interinstitucional.
Dirección de Gestión Ambiental / unidad competente	Regularización ambiental, permisos, contingencias, participación y obligaciones ambientales.
Unidad de Tecnologías de la Información	Arquitectura, interoperabilidad, ciberseguridad, protección y reversibilidad de datos.
Máxima autoridad / órgano competente	Aprobación de pliegos, convocatoria y delegación conforme al acto normativo habilitante.

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
1.0	31/08/2026	Pliego ampliado y armonizado con TDR, informe de necesidad e informe técnico-financiero.	GADMCA
1.1	31/08/2026	Ajustes posteriores a revisión institucional y coordinación sectorial.	GADMCA

Advertencia jurídica de uso: La publicación deberá efectuarse únicamente después de confirmar la competencia municipal concreta, la coordinación con la Autoridad Marítima Nacional y la autoridad sectorial de transporte fluvial, y la existencia del acto normativo motivado que autorice la gestión delegada. El concesionario no sustituirá potestades públicas indelegables ni competencias nacionales de seguridad de la navegación.

CONTENIDO DEL PLIEGO

1. SECCIÓN I. CONVOCATORIA, ANTECEDENTES, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO
2. SECCIÓN II. REGLAS DEL CONCURSO PÚBLICO
3. SECCIÓN III. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN
4. SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES DE SERVICIO
5. SECCIÓN V. MODELO ECONÓMICO, RECAUDACIÓN Y RIESGOS FISCALES
6. SECCIÓN VI. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
7. SECCIÓN VII. ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SANCIONES, TERMINACIÓN Y REVERSIÓN
8. SECCIÓN VIII. PROYECTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN
9. SECCIÓN IX. FORMULARIOS Y ANEXOS DE LA OFERTA
10. SECCIÓN X. LISTA DE VERIFICACIÓN PREVIA A LA CONVOCATORIA

Los anexos, circulares y respuestas oficiales emitidas durante el concurso pasarán a formar parte integrante del pliego, siempre que sean publicadas por los canales oficiales y no alteren sustancialmente el objeto o los factores esenciales de competencia.

SECCIÓN I. CONVOCATORIA, ANTECEDENTES, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO

1. CONVOCATORIA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico convoca a personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o habilitadas para operar en el Ecuador, empresas públicas o mixtas cuando legalmente corresponda, consorcios, compromisos de asociación o alianzas legalmente admisibles, a presentar ofertas para la selección de un gestor privado que financie, diseñe, implemente, construya o adecue, opere, mantenga y revierta el Sistema Integrado de Control Fluvial del río Napo – sector Samona, bajo las condiciones del presente pliego.

La participación será abierta, competitiva, transparente y no discriminatoria. Ningún requisito podrá interpretarse como autorización para restringir arbitrariamente la concurrencia ni para transferir al gestor privado potestades de regulación, sanción, determinación tributaria, coactiva o seguridad de la navegación reservadas a autoridades públicas.

2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

- La Ordenanza No. OM-007-2020 regula el cobro de tasas a embarcaciones que transiten con carga o pasajeros en el río Napo dentro del cantón Aguarico y fue publicada en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1104, de 1 de octubre de 2020.
- La Ordenanza No. OM-003-2025, promulgada el 8 de octubre de 2025, reformó la ordenanza precedente e incorporó, entre otros, los servicios municipales de control del tránsito fluvial en la jurisdicción cantonal, auxilio mecánico para embarcaciones y guía cultural y/o turística. Su disposición general autoriza al Alcalde a instrumentar delegaciones, concesiones, autorizaciones y alianzas que aseguren la provisión continua, responsable y eficiente de los servicios, dentro del marco constitucional y legal.
- El Informe Técnico No. GADMCA-DPOT-2026-02, de 5 de febrero de 2026, identificó procesos manuales, registros no automatizados, ausencia de herramientas especializadas, débil interoperabilidad y limitada capacidad institucional para implementar y operar directamente el sistema.
- El Informe Financiero No. GADMCA-DF-2026-010-IF, de 27 de marzo de 2026, determinó una eficiencia histórica de recaudación de 33,52 %, valores pendientes por USD 771.019,51 y una inversión tecnológica e infraestructura referencial de USD 500.000,00, recomendando un modelo de gestión delegada.
- El Informe Jurídico No. GADMCA-PS-015-2026, de 31 de marzo de 2026, emitió criterio favorable para estructurar el procedimiento de selección y la delegación, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales y a la definición previa del pliego y del contrato.
- El Informe de Necesidad No. GADMCA-DPOT-2025-018, de 10 de mayo de 2026, plantea un esquema de diseño, financiamiento, implementación, operación y mantenimiento, con enfoque de sostenibilidad, gestión de riesgos, tecnología, seguridad, ambiente y desarrollo territorial.

3. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

INDICADOR HISTÓRICO 2020–2025	VALOR
Formularios generados	USD 1.159.823,51
Recaudación efectiva	USD 388.804,00
Saldo por cobrar	USD 771.019,51
Eficiencia promedio de recaudación	33,52 %
Promedio anual de recaudación efectiva	USD 64.800,67

La brecha entre valores generados y efectivamente recaudados, sumada a la insuficiencia de infraestructura, tecnología, conectividad, personal especializado y mecanismos de trazabilidad, justifica evaluar la gestión delegada como mecanismo excepcional para satisfacer el interés general. La delegación se sustenta en una transferencia eficiente de riesgos y no en una simple cesión de ingresos municipales.

4. OBJETO DEL CONCURSO

Seleccionar al concesionario que, por su cuenta, costo y riesgo, realice el diseño definitivo, financiamiento, implementación y/o construcción, equipamiento, puesta en servicio, operación, mantenimiento, actualización tecnológica, gestión de usuarios, apoyo a la recaudación, prestación de auxilio mecánico básico, servicios de información y guía cultural/turística, capacitación, gestión ambiental y social, y reversión del Sistema Integrado de Control Fluvial del río Napo – sector Samona.

El objeto comprende una obligación integral de resultado, sin perjuicio de los hitos de aceptación y de los niveles de servicio. Los estudios, diseños y soluciones propuestas por el adjudicatario deberán ser aprobados por el GADMCA y por las autoridades nacionales competentes cuando corresponda.

5. OBJETIVOS

1. Digitalizar y automatizar el registro, trazabilidad, conciliación y generación de reportes del servicio municipal.
2. Elevar progresivamente la eficiencia de recaudación hasta un objetivo estabilizado cercano al 90 %, sin afectar derechos ni aplicar cobros no autorizados por ordenanza.
3. Mejorar la continuidad, calidad, transparencia, seguridad operativa y atención al usuario.
4. Implementar un puesto de auxilio mecánico básico y mecanismos de respuesta ante emergencias, en coordinación con las autoridades competentes.
5. Desarrollar servicios de información y guía cultural/turística con participación comunitaria, enfoque intercultural y respeto al patrimonio.
6. Garantizar sostenibilidad ambiental, protección de datos personales, ciberseguridad, accesibilidad universal y transferencia de conocimiento.
7. Asegurar reversión ordenada de infraestructura, activos, datos, licencias, documentación y conocimiento al término de la concesión.

6. NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

El procedimiento corresponde a una selección pública para una modalidad de gestión delegada o concesión de servicio público municipal. Su fundamento principal se encuentra en la Constitución, el COOTAD, el Código Orgánico Administrativo, las ordenanzas municipales y el acto normativo motivado de delegación. No se configura como una contratación ordinaria financiada con un precio pagado por el GADMCA.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su texto vigente desde el 7 de octubre de 2025, dispone que en los contratos de asociaciones público-privadas y demás modalidades de gestión delegada sus reglas se aplican únicamente en los aspectos a los que se remitan expresamente la normativa, el pliego o el contrato. Por ello, este pliego incorpora expresamente, en lo pertinente, sus principios de legalidad, trato justo, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, transparencia, integridad, resultado y mejor valor por dinero, así como reglas de inhabilidades, publicidad, integridad, garantías, administración contractual y debido proceso compatibles con la concesión.

Regla de no elusión: La modalidad de concesión no podrá emplearse para adquirir bienes, obras o servicios para la entidad con recursos públicos eludiendo procedimientos del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cualquier prestación separable pagada directamente por el GADMCA deberá contar con el procedimiento y certificación presupuestaria que legalmente corresponda.

7. MATRIZ NORMATIVA VIGENTE VERIFICADA A JULIO DE 2026

NORMA	REFERENCIA	APLICACIÓN AL PROCESO
Constitución de la República	Arts. 82, 226, 227, 238, 240, 264, 288, 314, 316, 395 y concordantes.	Competencia, juridicidad, autonomía, servicios públicos, delegación excepcional, transparencia y ambiente.
COOTAD	Arts. 5, 54, 55, 57, 60, 275, 283 y concordantes.	Funciones municipales, modelos de gestión y delegación excepcional previa motivación e incapacidad técnica/económica.
Código Orgánico Administrativo	Arts. 3–31, 65–75, 98 y ss., 164 y ss., 202 y ss., 248 y ss.	Principios, competencia, delegación de gestión, acto administrativo, procedimiento, notificaciones y sanciones.
LOSNCV vigente	Ley reformativa publicada en Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140, 7/10/2025. Arts. 1, 3 y reglas expresamente incorporadas.	Aplicación por remisión expresa en gestión delegada; principios, integridad, garantías y gestión contractual.
Reglamento General LOSNCV	Decreto Ejecutivo No. 193 de 28/10/2025, reformado por Decreto Ejecutivo No. 356, publicado en Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 260, 8/04/2026.	Normas incorporadas únicamente cuando sean compatibles y expresamente citadas por pliego/contrato.
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Reglamento vigente 2026	Riesgos fiscales, compromisos firmes/contingentes, registro, mitigación y transparencia.	Obligatorio si el contrato genera pagos, garantías, ingresos mínimos o pasivos contingentes para el sector público.
Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos	Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 472, 14/06/2021, y normativa sectorial.	Competencias nacionales de seguridad, control y protección en espacios acuáticos; permisos y coordinación.
Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento	Normas de regularización, prevención, reparación, residuos, sustancias, descargas, contingencias y participación.	Licencias, registros o autorizaciones ambientales según categorización del proyecto y sus componentes.
Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Reglamento	Tratamiento lícito, seguridad, derechos, encargado/responsable, transferencias e incidentes.	Base de usuarios/embarcaciones, CCTV, geolocalización, pagos, respaldos y datos entregados al GADMCA.
LOTAIP, participación ciudadana y normativa de archivo	Publicidad, rendición de cuentas, acceso a información, participación y gestión documental.	Transparencia del concurso y del contrato, con protección de datos y reservas legales.
Normativa laboral, seguridad y salud, discapacidad, turismo, cultura y patrimonio	Código del Trabajo, seguridad y salud, accesibilidad universal, turismo y patrimonio cultural.	Personal, instalaciones, guías, atención inclusiva y contenidos culturales.
Ordenanzas municipales	OM-007-2020 y OM-003-2025, más normativa municipal conexas.	Servicios, tasas, autorización de delegación y regulación local.

Cuando el GADMCA pretenda acceder a incentivos, garantías soberanas, aportes del Presupuesto General del Estado o beneficios propios del régimen nacional de asociaciones público-privadas, deberá cumplir adicionalmente las aprobaciones y procedimientos del marco APP y fiscal aplicable. La denominación DBFOM en este pliego describe el alcance funcional y no sustituye dichas aprobaciones.

8. DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS

- El GADMCA conserva la titularidad, regulación, supervisión y control del servicio municipal y de las tasas creadas por ordenanza.
- La determinación de obligaciones, emisión de actos administrativos, sanciones, cobro coactivo, modificación de tasas y resolución de reclamos administrativos son potestades públicas y no se transfieren al concesionario.
- La seguridad de la navegación, matrícula y certificación de embarcaciones, control de espacios acuáticos, búsqueda y salvamento, policía marítima/fluvial y demás competencias nacionales permanecen en la Autoridad Marítima Nacional, Capitanías y autoridades sectoriales.

- El concesionario podrá realizar registro operativo, verificación documental, atención, recaudo tecnológico por cuenta del GADMCA, monitoreo autorizado, asistencia mecánica básica y reporte de novedades; no podrá detener, sancionar, confiscar, impedir navegación ni ejercer fuerza pública.
- Todo sistema GPS, CCTV, biometría o geolocalización se implementará únicamente con base jurídica, autorización sectorial y cumplimiento de la normativa de datos personales.

SECCIÓN II. REGLAS DEL CONCURSO PÚBLICO

9. PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO

El concurso se regirá por juridicidad, interés general, motivación, igualdad, trato justo, concurrencia, publicidad, transparencia, integridad, objetividad, proporcionalidad, sostenibilidad, eficiencia, responsabilidad, buena fe, debido proceso, confidencialidad legítima, participación nacional y mejor valor por dinero. La Comisión Técnica deberá documentar todas sus decisiones y aplicar los criterios publicados sin incorporar factores nuevos.

10. PARTICIPANTES ELEGIBLES

Podrán participar personas jurídicas con capacidad legal, técnica y financiera, individualmente o en consorcio. Las personas extranjeras deberán comprometerse a domiciliarse o constituir vehículo de propósito específico en Ecuador antes de la firma del contrato, mantener representante y aceptar la legislación y jurisdicción ecuatoriana.

No podrán participar quienes se encuentren incurso en prohibiciones, inhabilidades, conflictos de interés, incumplimientos firmes con el Estado, sentencia ejecutoriada por delitos de corrupción, lavado de activos, delincuencia organizada, fraude, trata, delitos ambientales graves o falsedad; ni quienes tengan vínculos que afecten la imparcialidad del proceso. Se aplicarán las inhabilidades pertinentes de la LOSNCP por remisión expresa, sin perjuicio de las propias del régimen de gestión delegada.

11. CONSORCIOS, ASOCIACIONES Y VEHÍCULO DE PROPÓSITO ESPECÍFICO

- El compromiso de consorcio identificará porcentajes de participación, representante común, aportes, responsabilidades y vigencia mínima igual al plazo de la oferta más el período necesario para constituir el consorcio definitivo.
- Los miembros responderán solidaria e indivisiblemente frente al GADMCA por la oferta y, si son adjudicados, por las obligaciones del contrato, salvo que la ley exija una forma societaria específica.
- La experiencia y capacidad se acumularán conforme a la participación y función efectiva de cada integrante, evitando sumar experiencia de miembros sin rol sustancial.
- El adjudicatario podrá constituir una sociedad de propósito específico, cuyo objeto exclusivo sea ejecutar la concesión. Los oferentes originarios mantendrán responsabilidad y no podrán transferir control sin autorización del GADMCA.

12. CRONOGRAMA REFERENCIAL

El cronograma definitivo constará en la resolución de convocatoria. Como estructura mínima se aplicarán los siguientes términos contados desde la publicación:

ACTIVIDAD	TÉRMINO REFERENCIAL
Publicación de convocatoria, pliego e informes habilitantes	31 de agosto de 2026
Recepción de preguntas y observaciones	Días 1 a 8
Visita técnica no obligatoria y reunión informativa	Entre días 5 y 10
Respuestas, aclaraciones y enmiendas	Desde 1 día

ACTIVIDAD	TÉRMINO REFERENCIAL
Fecha límite para presentar ofertas	07 de septiembre de 2026
Apertura y verificación de integridad	Día 29
Convalidación de errores formales no sustanciales	Hasta 5 días
Evaluación técnica, financiera y económica	Hasta 20 días
Informe de recomendación y audiencia de resultados	Hasta 5 días
Resolución motivada de adjudicación o declaratoria	Hasta 10 días
Presentación de garantías y firma	Máximo 30 días desde ejecutoria de la adjudicación

13. PUBLICIDAD, COMUNICACIONES Y EXPEDIENTE

El GADMCA publicará la convocatoria, pliego, informes habilitantes, preguntas, respuestas, enmiendas, actas, informe de evaluación, resolución y contrato en su portal institucional y, cuando sea jurídicamente procedente o técnicamente posible, en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La falta de herramienta específica no releva el deber de publicidad, trazabilidad y conservación del expediente.

Las comunicaciones se efectuarán por el canal electrónico oficial indicado en la convocatoria. Las ofertas deberán estar firmadas electrónicamente o con mecanismo legalmente válido. El expediente electrónico conservará sellos de tiempo, integridad, accesos y respaldos.

14. PREGUNTAS, ACLARACIONES Y ENMIENDAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y formular observaciones, incluso sobre restricciones a la competencia, riesgos, modelo financiero y especificaciones. Las respuestas serán generales, anónimas respecto del consultante y vinculantes. Las enmiendas que afecten la preparación de ofertas ampliarán razonablemente el plazo. No se podrán alterar objeto, modelo esencial, requisitos mínimos o factores de evaluación sin reabrir el plazo suficiente y emitir acto motivado.

15. VISITA TÉCNICA Y DEBIDA DILIGENCIA

El GADMCA organizará una visita al sector Samona. Será informativa y no excluyente. Cada oferente es responsable de evaluar condiciones de acceso fluvial, conectividad, hidrología, logística, disponibilidad de terrenos, riesgos sociales y ambientales, infraestructura existente y fuentes de datos. La ausencia a la visita no causará rechazo; la entidad publicará un acta y material equivalente para todos.

16. COSTOS, IDIOMA, MONEDA Y VIGENCIA DE LA OFERTA

- Todos los costos de preparación y presentación serán de cargo del oferente.
- La oferta se presentará en español. Documentos extranjeros se acompañarán de traducción cuando corresponda y se legalizarán para la firma del contrato.
- Los valores se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.
- La oferta permanecerá vigente ciento veinte (120) días calendario desde la fecha límite de presentación, prorrogables mediante aceptación expresa.
- La información marcada como confidencial deberá justificar su reserva. No serán confidenciales la oferta económica, la identidad del beneficiario final, los factores evaluados ni la información que deba publicarse por ley.

17. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA

SOBRE / ARCHIVO	CONTENIDO MÍNIMO
A. Requisitos legales	Carta de presentación; existencia y representación; RUC o equivalente; estatutos; compromiso de consorcio; declaraciones de inhabilidades, integridad, beneficiario final, conflictos, origen lícito de fondos y aceptación del pliego.
B. Oferta técnica	Metodología; diseño conceptual; arquitectura tecnológica; plan de implementación; operación y mantenimiento; personal; cronograma; niveles de servicio; ambiente; seguridad; datos personales; ciberseguridad; participación comunitaria; reversión.
C. Capacidad y experiencia	Experiencia general y específica; contratos/certificados; equipo; disponibilidad de recursos; litigios y desempeño histórico.
D. Oferta financiera	Estados financieros; índices; patrimonio; modelo financiero a 20 años; CAPEX/OPEX; fuentes y cartas de financiamiento; análisis de sensibilidad; cobertura de deuda; riesgos.
E. Oferta económica	Garantía anual y porcentajes de participación ofertados, conforme al formulario único, sin reservas ni fórmulas alternativas.
F. Garantías y seguros	Compromisos de emisión de garantía de seriedad, cumplimiento, inversión, responsabilidad civil, riesgos de construcción, ambiental y ciberseguridad.

18. INTEGRIDAD, BENEFICIARIO FINAL Y DEBIDA DILIGENCIA

Cada participante revelará su estructura de propiedad hasta identificar personas naturales beneficiarias finales; directores, administradores y representantes; partes relacionadas; sanciones; litigios materiales; personas expuestas políticamente cuando corresponda; y fuentes de financiamiento. El GADMCA podrá verificar información ante registros y solicitar aclaraciones. La omisión o falsedad será causal de rechazo, terminación y responsabilidades.

Está prohibido acordar precios o condiciones con competidores, intercambiar información sensible, presentar ofertas de cobertura, influir indebidamente, entregar regalos o pagos, contratar intermediarios sin función real o realizar cualquier práctica de corrupción. Los oferentes presentarán un programa mínimo de cumplimiento e integridad.

19. APERTURA, CONVALIDACIÓN Y ACLARACIÓN

La apertura se documentará en acta. Solo podrán convalidarse omisiones formales que no cambien el contenido sustancial, no mejoren la oferta, no sustituyan requisitos inexistentes al cierre, no alteren precio o participación y no afecten igualdad. La Comisión podrá pedir aclaraciones específicas y verificaciones; no admitirá negociación individual antes de la adjudicación, salvo etapa competitiva expresamente prevista por norma y pliego, que no se contempla en este concurso.

20. CAUSALES DE RECHAZO

1. Oferta extemporánea, no firmada o imposible de autenticar.
2. Incumplimiento de requisito mínimo no convalidable o alteración del formulario económico.
3. Oferta condicionada, alternativa no autorizada o con reserva sustancial.
4. Inhabilidad, conflicto no mitigable, colusión, corrupción o beneficiario final no revelado.
5. Información falsa, adulterada, inconsistente o no verificable.
6. Modelo financiero inviable, financiamiento insuficiente o ausencia de capacidad mínima.
7. Participación económica inferior a los mínimos del pliego.
8. Propuesta técnica que invada competencias públicas, incumpla normativa sectorial o genere riesgo inaceptable.
9. Negativa a aceptar aclaraciones, garantías, reversión, auditoría o titularidad pública de datos.

21. ADJUDICACIÓN, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN

Se adjudicará a la oferta habilitada con mayor puntaje total y mejor valor por dinero, mediante resolución motivada. El GADMCA podrá declarar desierto el concurso si no existen ofertas, todas son

rechazadas, ninguna es conveniente o viable, se detecta colusión, o desaparece la necesidad, sin que ello genere indemnización. La cancelación antes de adjudicar procederá por causa motivada de interés público, imposibilidad legal, falta de autorizaciones o cambios sustanciales de competencia.

La adjudicación no crea derecho a operar hasta que se suscriba el contrato, se presenten garantías, se cumplan condiciones precedentes y se emita el acta de inicio correspondiente.

22. RECLAMOS Y DEBIDO PROCESO

Los interesados podrán ejercer los mecanismos administrativos y jurisdiccionales previstos en la Constitución, el Código Orgánico Administrativo y normativa aplicable. La presentación de reclamos no suspende automáticamente el procedimiento, salvo decisión motivada de autoridad competente o medida judicial. El GADMCA garantizará acceso al expediente, contradicción, motivación y notificación.

SECCIÓN III. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONCESIÓN

23. FICHA PARTICULAR

ELEMENTO	CONDICIÓN
Entidad	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico.
Objeto	Concesión integral DBFOM del Sistema Integrado de Control Fluvial del río Napo – sector Samona.
Área	Sector Samona y puntos municipales expresamente delimitados en el acta y planos aprobados.
Plazo	Hasta 20 años desde la fecha de vigencia del contrato, incluido período de implementación.
Inversión mínima	USD 500.000,00, sin límite máximo, siempre que las inversiones adicionales sean viables y aprobadas.
Aporte público	No se prevé pago de precio, anticipo, subsidio ni garantía de demanda por el GADMCA.
Fuente de recuperación	Ingresos legalmente autorizados por ordenanza y servicios complementarios previamente regulados.
Supervisión	Administrador del contrato, equipo multidisciplinario, fiscalización de obras y auditorías técnicas/financieras.
Reversión	Infraestructura fija, sistemas, datos y activos esenciales, libres de gravamen y en estado operativo.

24. FASES, HITOS Y PLAZOS

FASE	PLAZO MÁXIMO	PRODUCTOS
Fase 0 – Cierre y movilización	Desde firma hasta 90 días	Constitución del vehículo; cierre financiero; garantías; seguros; permisos iniciales; plan maestro; inventario; protocolos de coordinación.
Fase 1 – Diseño e implementación del núcleo	Meses 1–12	Estudios definitivos; sistema digital; registro; recaudo; interoperabilidad; centro de control; equipos; pruebas; capacitación; operación piloto.
Fase 2 – Auxilio mecánico	Hasta 6 meses después de aceptación de Fase 1	Puesto, herramientas, embarcación o medio de respuesta, personal, EPP, protocolo y stock mínimo de consumibles.

FASE	PLAZO MÁXIMO	PRODUCTOS
Fase 3 – Centro turístico y cultural / mejoras	Hasta mes 30	Infraestructura aproximada de 360 m ² o solución funcional aprobada; información, servicios higiénicos, áreas comunitarias y multiuso; permisos.
Fase 4 – Operación estabilizada	Desde aceptación comercial hasta término	Operación, mantenimiento, actualización, mejora, reportes, reinversión, cumplimiento de KPI y reversión progresiva.

Los plazos solo podrán modificarse por causas no imputables al concesionario, fuerza mayor, actos de autoridad o cambios ordenados por el GADMCA, mediante procedimiento motivado y sin alterar la esencia competitiva del contrato. Los hitos se aceptarán con actas técnicas; la mera instalación no equivale a aceptación si no se superan pruebas.

25. CONDICIONES PRECEDENTES

1. Resolución firme de adjudicación y acto normativo motivado de delegación emitido por el órgano competente.
2. Aprobación del contrato y de la matriz de riesgos por las unidades jurídica, técnica y financiera.
3. Confirmación de que no existen compromisos públicos firmes o contingentes no autorizados; si existen, cumplimiento del COPLAFIP y su Reglamento.
4. Coordinación documentada con Autoridad Marítima Nacional, autoridad de transporte fluvial y demás entidades competentes.
5. Disponibilidad jurídica de terrenos o espacios municipales, sin afectaciones no reveladas.
6. Regularización ambiental inicial y ruta de permisos.
7. Presentación y aceptación de garantías, seguros, cierre financiero, beneficiario final y programa de integridad.
8. Constitución del fideicomiso o cuenta controlada, si se opta por ese mecanismo.

26. INVERSIÓN, FINANCIAMIENTO Y REINVERSIÓN

La inversión mínima comprometida será USD 500.000,00. El concesionario asumirá riesgo de diseño, construcción, costos, financiamiento, operación, mantenimiento y actualización tecnológica. El GADMCA no garantiza demanda, tráfico, recaudación, rentabilidad, tasa de cambio, financiamiento ni recuperación de inversión, salvo obligaciones expresamente autorizadas y presupuestadas.

El plan de inversiones deberá desglosar CAPEX, OPEX, contingencias, impuestos, logística fluvial, reposiciones, ciclo de vida y fuentes. Como mínimo, el 20 % de la inversión deberá estar respaldado por patrimonio o aporte comprometido; el saldo por cartas firmes o instrumentos verificables de financiamiento.

El concesionario constituirá una reserva de mantenimiento y reposición equivalente al porcentaje aprobado del ingreso operativo o al monto anual del plan de ciclo de vida. Los recursos no utilizados se acumularán y estarán sujetos a auditoría. No se considerará inversión la operación ordinaria, multas, gastos financieros no aprobados ni costos causados por incumplimiento.

27. USO DE BIENES Y ESPACIOS MUNICIPALES

El GADMCA podrá entregar en uso temporal, mediante acta e inventario, espacios estrictamente necesarios. No se transfiere dominio. El concesionario será custodio, no podrá gravar ni destinar los bienes a fines distintos, deberá mantenerlos, pagar servicios y devolverlos. Toda obra permanente se sujetará a permisos, diseños aprobados y reversión.

28. PERSONAL MÍNIMO

ROL	REQUISITO MÍNIMO
Director/a del proyecto	Título de tercer nivel; 8 años generales; 3 en proyectos de infraestructura, tecnología o servicios regulados.

ROL	REQUISITO MÍNIMO
Gerente de operaciones	5 años; operación de servicios, logística, transporte, control o atención al usuario.
Especialista TI / ciberseguridad	Título afín; 4 años; arquitectura, integración, seguridad, respaldos y continuidad.
Especialista financiero/recaudación	4 años; conciliación, tesorería, control de ingresos o modelos concesionales.
Especialista ambiental y social	4 años; regularización, gestión de impactos, participación y comunidades.
Responsable SST y emergencias	Formación y habilitación aplicables; experiencia en seguridad y respuesta.
Técnico mecánico fluvial	Certificación o experiencia acreditada; mínimo 3 años en motores/embarcaciones.
Guías / informadores	Formación o acreditación según normativa turística; enfoque local e intercultural.
Operadores y atención	Número suficiente por turnos; capacitación en servicio, caja, datos, primeros auxilios y ética.

La sustitución del personal clave requerirá aprobación y perfil igual o superior. El concesionario priorizará contratación y capacitación local mediante procedimientos abiertos y no discriminatorios, sin convertir el domicilio previo en barrera de participación del concurso.

29. GARANTÍAS

GARANTÍA	CONDICIÓN
Seriedad de la oferta	USD 5.000,00 o 1 % de la inversión mínima, la cifra mayor; vigencia igual a oferta + 30 días.
Fiel cumplimiento	5 % de la inversión mínima comprometida, renovable y vigente hasta cierre y liquidación.
Cumplimiento del plan de inversión	10 % del saldo de inversión pendiente; se reduce contra hitos aceptados, sin ser inferior al mínimo de fiel cumplimiento.
Calidad / garantía técnica	Por equipos, software y obras, conforme vida útil y garantías de fabricante; subsiste después de recepciones.
Ambiental y de reparación	Monto definido por categorización y riesgos; sin perjuicio de seguros y responsabilidad integral.

Las garantías serán incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato, emitidas por instituciones autorizadas en Ecuador y aceptables al GADMCA. El contrato establecerá causales y procedimiento de ejecución, respetando debido proceso. Si la normativa especial exige montos mayores, prevalecerá aquella.

30. SEGUROS

- Todo riesgo construcción y montaje, incluida logística fluvial y pruebas.
- Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, usuarios y contaminación accidental.
- Seguro de embarcaciones, equipos y transporte, cuando corresponda.
- Accidentes personales, riesgos laborales y coberturas obligatorias.
- Responsabilidad profesional de diseñadores y especialistas.
- Riesgo cibernético, violación de datos y recuperación, según disponibilidad de mercado.
- Daño ambiental y gastos de limpieza, cuando sea asegurable.

El GADMCA será asegurado adicional cuando corresponda. Deducibles serán de cargo del concesionario. La inexistencia o insuficiencia de seguro no limita responsabilidad.

SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NIVELES DE SERVICIO

31. ALCANCE FUNCIONAL DEL SISTEMA

CÓDIGO	COMPONENTE	ALCANCE
Componente A	Control y registro fluvial municipal	Registro de embarcaciones y usuarios; validación documental; trazabilidad de atenciones; control de paso operativo; reportes; alertas; coordinación; apoyo a prevención de evasión.
Componente B	Recaudación y conciliación	Cálculo conforme ordenanza; medios de pago; comprobantes; integración contable; cierre diario; conciliación; reversos autorizados; cartera y reportes para coactiva municipal.
Componente C	Auxilio mecánico	Atención básica de emergencia, diagnóstico inicial, remolque o coordinación cuando sea viable, sin incluir repuestos salvo pago autorizado y transparente.
Componente D	Guía cultural/turística	Información, orientación, acompañamiento, contenidos interculturales, promoción responsable y articulación con comunidades y prestadores habilitados.
Componente E	Infraestructura y servicios al usuario	Puntos de control, área de espera, señalización, iluminación, servicios higiénicos, conectividad, accesibilidad y centro turístico-cultural.
Componente F	Monitoreo, seguridad y contingencias	Sensores autorizados, comunicaciones, CCTV proporcional, alarmas, protocolos, emergencias, registros y coordinación interinstitucional.

32. REQUISITOS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA

1. Arquitectura modular, escalable e interoperable mediante API documentada; operación en conectividad limitada y sincronización segura posterior.
2. Disponibilidad mensual mínima de 99,5 % para componentes críticos, excluidas ventanas aprobadas y causas externas verificadas.
3. Registro único de embarcaciones, propietarios, operadores, pasajeros/carga cuando legalmente proceda, atenciones, pagos, exenciones y novedades.
4. Motor parametrizable de tasas; el concesionario no podrá modificar valores sin acto normativo y configuración autorizada por dos funcionarios designados.
5. Pagos en efectivo controlado, transferencias, tarjetas, billeteras u otros medios legalmente disponibles; comprobante electrónico y conciliación bancaria.
6. Bitácora inalterable de accesos y operaciones, segregación de funciones, doble aprobación para anulaciones y exportación completa para auditoría.
7. Paneles de control, reportes diarios/mensuales, indicadores, cartera, evasión, incidentes y trazabilidad.
8. Respaldo diario cifrado; copias fuera del sitio; pruebas de restauración trimestrales; plan de continuidad y recuperación.
9. Propiedad y control de datos a favor del GADMCA; exportación en formatos abiertos; manuales, diccionario de datos, código o depósito en escrow cuando sea software propietario esencial.
10. Compatibilidad con firma electrónica, sellos de tiempo y normativa de comercio electrónico cuando corresponda.

33. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

CONTROL	REQUISITO
Gobernanza	Responsable de seguridad y delegado de privacidad; inventario de activos, matriz de riesgos, políticas y capacitación anual.
Acceso	MFA para administradores; mínimo privilegio; perfiles; revisión trimestral; baja inmediata de usuarios.
Cifrado	Cifrado en tránsito y reposo; gestión segura de llaves; no uso de contraseñas compartidas.
Vulnerabilidades	Actualizaciones, pruebas de penetración anuales, escaneo trimestral y remediación por criticidad.
Incidentes	Notificación inicial al GADMCA en máximo 4 horas; informe preliminar 24 horas; cooperación con autoridad de datos y afectados según ley.
CCTV/GPS	Evaluación de necesidad y proporcionalidad, señalización, conservación limitada, acceso controlado y base jurídica documentada.

CONTROL	REQUISITO
Terceros	Contratos de encargado, ubicación de datos, subencargados autorizados y prohibición de monetizar o reutilizar información.
Salida	Entrega íntegra de bases, respaldos, logs, configuraciones y eliminación certificada de copias al término, salvo deber legal de conservación.

34. REQUISITOS DE OPERACIÓN Y RECAUDACIÓN

- Apertura y cierre de turno con arqueo, acta electrónica, responsables identificados y tratamiento de diferencias.
- Depósito o transferencia diaria de la totalidad recaudada a la cuenta controlada; prohibición de compensar gastos directamente con ingresos brutos.
- Conciliación diaria y mensual entre sistema, banco, comprobantes, contabilidad y tránsito registrado.
- Entrega al GADMCA de archivos de cartera para determinación, notificación y coactiva. El concesionario no ejecutará coactiva.
- Protocolo de indisponibilidad: formulario contingente numerado, posterior digitalización y trazabilidad.
- Atención de reclamos de facturación; las decisiones administrativas corresponderán al GADMCA.
- Auditoría permanente, acceso de Contraloría y demás órganos de control.

35. AUXILIO MECÁNICO

El servicio comprende diagnóstico y asistencia básica para restablecer condiciones mínimas de movilidad o seguridad; coordinación de remolque o rescate con autoridades y prestadores habilitados; comunicaciones; primeros auxilios; registro de intervención; y derivación a taller. No incluye reparaciones mayores, repuestos o combustible salvo que exista tarifa autorizada y aceptación informada del usuario.

ELEMENTO	MÍNIMO
Puesto	Área segura, señalizada, ventilada, con almacenamiento, extintores, kit de derrames y control de residuos.
Herramientas	Herramientas mecánicas, eléctricas y diagnóstico para motores fluviales frecuentes; equipos certificados.
Respuesta	Canal 24/7 para emergencias; atención física según horario; despacho conforme zonas de servicio.
Personal	Técnico competente por turno y respaldo; entrenamiento en primeros auxilios, incendios, derrames y seguridad fluvial.
Registro	Hora, ubicación, embarcación, falla, acciones, insumos, resultado, fotografías y firma del usuario.

36. SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

- Los contenidos serán validados con el GADMCA y, cuando involucren conocimientos, imagen o patrimonio comunitario, con sus legítimos titulares.
- Se respetarán derechos colectivos, propiedad intelectual, consentimiento, lengua, identidad y prácticas culturales.
- Los guías deberán cumplir habilitaciones sectoriales. No se ofrecerán actividades de riesgo sin permisos y seguros.
- La promoción favorecerá proveedores y emprendimientos locales mediante reglas transparentes, sin exclusividades indebidas.
- Se informarán riesgos, condiciones ambientales, conducta responsable, manejo de residuos y protección de fauna/flora.

37. INFRAESTRUCTURA REFERENCIAL

La solución definitiva será propuesta por el adjudicatario y aprobada con estudios, diseños, presupuesto y permisos. El informe financiero contempla como referencia un centro turístico y cultural de aproximadamente 360 m²: oficinas de información (40 m²), comedores comunitarios (80 m²), servicios higiénicos (40 m²) y galpón multiusos con tarima cultural (200 m²). Estas áreas podrán optimizarse sin reducir funcionalidad, accesibilidad, seguridad ni capacidad.

Toda infraestructura deberá considerar cargas, cimentación, erosión/inundación, niveles del río, materiales resistentes a ambiente amazónico, protección contra incendio, evacuación, accesibilidad, eficiencia energética, agua y saneamiento, residuos, mantenimiento, señalética y permisos. No se iniciará obra sin aprobación técnica y ambiental.

38. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

1. Obtener y mantener regularización ambiental, permisos de agua, descargas, residuos, tala, ocupación de riberas y demás autorizaciones aplicables.
2. Plan de manejo ambiental con prevención, mitigación, monitoreo, contingencias, capacitación, reportes y presupuesto.
3. Cero descarga de aceites, combustibles o residuos al río; almacenamiento con contención; gestores autorizados.
4. Plan de respuesta a derrames, inundaciones, incendios, fallas estructurales y eventos climáticos.
5. Mecanismo de quejas comunitarias accesible, registro y respuesta; prohibición de represalias.
6. Participación de comunidades y grupos de atención prioritaria; enfoque intercultural y de género.
7. Prohibición de trabajo infantil, forzoso, discriminación, acoso y violencia; código de conducta para personal.
8. Protección del patrimonio cultural y hallazgos fortuitos; suspensión y aviso a autoridad.

39. SEGURIDAD Y SALUD / EMERGENCIAS

El concesionario será responsable de la seguridad y salud de su personal, subcontractistas y usuarios en sus instalaciones. Implementará matriz de riesgos, permisos de trabajo, EPP, entrenamiento, inspecciones, investigación de incidentes, medicina ocupacional, señalización, extinción, evacuación, botiquines y coordinación con ECU 911, bomberos, salud y autoridades fluviales.

40. ACCESIBILIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO

Instalaciones, información y canales observarán accesibilidad universal. Se dispondrá de señalización comprensible, atención prioritaria, alternativas para personas con discapacidad, mecanismos no digitales para quienes carezcan de conectividad y prohibición de discriminación. Las tarifas, horarios, derechos, reclamos y datos de contacto estarán visibles.

41. INFORMES Y ENTREGABLES

FRECUENCIA	CONTENIDO
Diario	Tránsito registrado, recaudación, arqueos, incidentes, indisponibilidad y depósitos.
Mensual	KPI, ingresos brutos, distribución, conciliaciones, cartera, reclamos, mantenimiento, seguridad, ambiente, comunidad y datos.
Trimestral	Auditoría interna, riesgos, ciberseguridad, avance de inversión, reserva de mantenimiento y plan correctivo.
Anual	Estados auditados del proyecto, modelo financiero actualizado, inventario, valoración, plan de reinversión, riesgos fiscales y sostenibilidad.
Inmediato	Accidente grave, fatalidad, derrame, incidente de seguridad, caída crítica, fraude o violación de datos.

42. NIVELES DE SERVICIO E INDICADORES

CÓD.	INDICADOR	META	MEDICIÓN	CONSECUENCIA
KPI-01	Disponibilidad plataforma crítica	≥ 99,5 % mensual	Mensual	Plan correctivo y deducción
KPI-02	Conciliación de recaudación	100 % diaria; cierre mensual sin diferencias no justificadas	Diaria/Mensual	Reposición inmediata + penalidad
KPI-03	Depósito de ingresos	100 % hasta siguiente día hábil	Diaria	Intereses + penalidad + ejecución
KPI-04	Registro promedio en operación normal	≤ 10 minutos	Mensual	Mejora de capacidad
KPI-05	Eficiencia de recuperación	Año 1 ≥70 %; Año 2 ≥80 %; Año 3+ objetivo ≥90 %	Anual	Plan y revisión causal
KPI-06	Respuesta auxilio zona inmediata	Contacto ≤10 min; despacho ≤30 min	Por evento	Penalidad por retraso imputable
KPI-07	Resolución de reclamos operativos	≥90 % en 5 días hábiles	Mensual	Plan correctivo
KPI-08	Mantenimiento preventivo	≥95 % del plan	Mensual	Ejecución prioritaria
KPI-09	Incidentes de datos notificados	100 % dentro de 4 horas	Por evento	Penalidad grave
KPI-10	Capacitación personal	100 % inducción; ≥16 h/año	Semestral	Reposición de capacitación
KPI-11	Cumplimiento ambiental	100 % permisos e informes; cero descarga ilícita	Mensual	Suspensión/penalidad
KPI-12	Satisfacción usuarios	≥80 % desde Año 2	Semestral	Plan de mejora

Interpretación de KPI: Las metas de recaudación no autorizan presión indebida, cobros ilegales ni restricciones a la navegación. Para aplicar penalidades se excluirán eventos fuera del control razonable del concesionario, debidamente demostrados.

SECCIÓN V. MODELO ECONÓMICO, RECAUDACIÓN Y RIESGOS FISCALES

43. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REFERENCIAL

No existe presupuesto referencial como precio pagadero por el GADMCA. Para fines de capacidad, garantías, evaluación y seguimiento, se establece una inversión privada mínima referencial de USD 500.000,00. La oferta deberá demostrar que este monto cubre los componentes y niveles de servicio; si el diseño requiere más inversión, el oferente asumirá la diferencia sin exigir compensación, salvo cambio ordenado por la entidad.

44. PROYECCIÓN BASE DE RECAUDACIÓN

AÑO	FACTURACIÓN ESTIMADA USD	RECAUDACIÓN PROYECTADA USD
2026	193.304	173.974
2027	197.170	177.453
2028	201.113	181.002
2029	205.136	184.622
2030	209.238	188.315
2031	213.423	192.081
2032	217.692	195.923
2033	222.045	199.841

AÑO	FACTURACIÓN ESTIMADA USD	RECAUDACIÓN PROYECTADA USD
2034	226.486	203.838
2035	231.016	207.914
2036	235.636	212.073
2037	240.349	216.314
2038	245.156	220.640
2039	250.059	225.053
2040	255.060	229.554
2041	260.161	234.145
2042	265.364	238.828
2043	270.671	243.604
2044	276.084	248.476
2045	281.606	253.445

Supuestos del informe económico: eficiencia de recaudación de 90 % y crecimiento anual de facturación de 2 %. Son referencias, no garantía de demanda o ingreso. Cada oferente realizará su propio análisis y presentará sensibilidades de tráfico, tarifa, cobro, costos, inflación, CAPEX, retrasos y eventos hidrológicos.

45. DISTRIBUCIÓN MÍNIMA DE INGRESOS

Para armonizar el TDR con el modelo técnico-financiero, se establecen las siguientes condiciones mínimas, mejorables a favor del GADMCA mediante la oferta económica:

PERÍODO	DISTRIBUCIÓN BASE
Años contractuales 1 a 3	Ingreso mínimo anual para el GADMCA de USD 64.800,67, pagadero en doce cuotas mensuales, o el valor efectivamente disponible si una autoridad competente suspende legalmente el cobro por causa no imputable al concesionario, sujeto al régimen de riesgos.
Años contractuales 4 a 10	Mínimo 40 % de los ingresos brutos efectivamente recaudados para el GADMCA; máximo 60 % para el concesionario.
Años contractuales 11 a 20	Mínimo 60 % de los ingresos brutos efectivamente recaudados para el GADMCA; máximo 40 % para el concesionario.

Condición fiscal: El ingreso mínimo constituye obligación del concesionario y no garantía pública. No habrá pago del GADMCA por insuficiencia de tráfico o recaudación. Cualquier compromiso público, indemnización o pago contingente deberá contar con autorización y tratamiento fiscal previo.

46. OFERTA ECONÓMICA MEJORADA

El oferente podrá mejorar: (i) el ingreso mínimo anual de los tres primeros años; (ii) la participación del GADMCA en años 4–10; y (iii) la participación del GADMCA en años 11–20. No se admitirán valores inferiores a la base. Para evitar ofertas temerarias, la Comisión verificará su coherencia con el modelo financiero y podrá requerir justificación detallada antes de rechazar una oferta manifiestamente inviable.

47. INGRESOS BRUTOS Y DEDUCCIONES

Ingresos brutos son todos los valores efectivamente cobrados por tasas y servicios del sistema, antes de gastos, comisiones, impuestos del concesionario, financiamiento o compensaciones. Solo se excluirán: IVA u otros tributos recaudados por cuenta de terceros cuando legalmente correspondan;

devoluciones formalmente autorizadas; y valores no pertenecientes al servicio. Las comisiones de medios de pago y costos bancarios serán gasto del concesionario salvo decisión expresa en el modelo aprobado.

48. CUENTA CONTROLADA / FIDEICOMISO

Antes de operar se establecerá una cuenta recaudadora controlada a nombre del esquema institucional aprobado o un fideicomiso de administración y pagos. La estructura deberá asegurar: separación patrimonial y contable; depósito íntegro; acceso en línea del GADMCA; orden automático de distribución; pagos tributarios; reserva de mantenimiento; prohibición de gravamen; auditoría; y continuidad ante incumplimiento.

Los recursos derivados de tasas municipales mantendrán la naturaleza que determine el ordenamiento. El concesionario actuará como operador de recaudo y no podrá apropiarlos, retenerlos, compensarlos ni destinarlos fuera del orden de pagos.

49. TARIFAS, TASAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La creación, modificación, exención o supresión de tasas corresponde al órgano municipal competente mediante ordenanza. El concesionario aplicará estrictamente la tarifa vigente y no tendrá derecho a incrementos automáticos. Los servicios complementarios con precio privado solo podrán cobrarse si están claramente diferenciados, son voluntarios, no condicionan el servicio público, han sido autorizados y cumplen normativa de consumidores, turismo, competencia y tributación.

50. MODELO FINANCIERO Y PRUEBAS DE SENSIBILIDAD

- Flujo mensual para primeros 36 meses y anual para todo el plazo.
- CAPEX por componente, reposiciones y valor residual; OPEX; impuestos; capital de trabajo; deuda; intereses; comisiones.
- Fuentes de capital y deuda, calendario de desembolsos, DSCR y covenants.
- Escenarios base, pesimista y severo: -30 % tráfico/recaudación, +25 % CAPEX, +20 % OPEX, retraso 12 meses, caída de sistema, evento hidrológico.
- Cálculo de TIR/VAN del proyecto y accionista, con supuestos transparentes.
- Demostración de que la oferta económica y los KPI son financiables sin aportes no previstos del GADMCA.
- Plan de contingencia y reservas de liquidez.

51. MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	EVENTO	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Diseño/alcance	Errores, omisiones y desempeño	Concesionario	Estudios, revisión independiente, seguro profesional.
Construcción/logística	Costos, retrasos, acceso fluvial	Concesionario	Contingencia, cronograma, proveedores y seguros.
Financiamiento	Disponibilidad, tasa, refinanciación	Concesionario	Cierre financiero y capital comprometido.
Demanda/tráfico	Variación de embarcaciones	Concesionario	Sensibilidad; no garantía pública.
Recaudación operativa	Evasión, fallas de cobro	Concesionario, salvo potestad pública	Tecnología, conciliación, coordinación y KPI.
Tarifa/ordenanza	Cambio legítimo de tarifa	GADMCA/regulatorio	Procedimiento de cambio y análisis; no equilibrio por riesgo asumido salvo afectación extraordinaria.
Competencia sectorial/permisos	Autorizaciones nacionales	Compartido según control	Condiciones precedentes; coordinación; concesionario tramita permisos propios.
Terrenos municipales	Disponibilidad y saneamiento	GADMCA	Actas, títulos, liberación y acceso.
Ambiental/social	Impactos imputables	Concesionario	PMA, participación, seguros, reparación.
Hidrológico/climático ordinario	Crecientes, sedimentación esperable	Concesionario	Diseño resiliente y contingencias.

RIESGO	EVENTO	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Fuerza mayor extraordinaria	Evento imprevisible irresistible	Compartido	Suspensión, mitigación y eventual extensión, sin lucro cesante automático.
Datos/ciberseguridad	Brecha, pérdida, indisponibilidad	Concesionario	Controles, seguro, respaldo, respuesta.
Cambio discriminatorio de ley	Medida específica que altera esencialmente	GADMCA/Estado según competencia	Procedimiento de restablecimiento sujeto a legalidad y fiscalidad.
Corrupción/AML	Actos del concesionario o asociados	Concesionario	Terminación, garantías y cooperación.
Terminación anticipada	Según causa	Parte responsable	Fórmula limitada, auditoría y autorizaciones.

52. EQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO

No habrá garantía de rentabilidad. Solo podrá evaluarse restablecimiento cuando un evento expresamente asignado al GADMCA, un cambio discriminatorio o una orden unilateral produzca impacto directo, material, demostrable y no mitigable. No procede por errores del modelo, demanda ordinaria, inflación prevista, financiamiento, eficiencia, multas, fallas del concesionario o cambios generales asumidos.

El procedimiento incluirá notificación dentro de 30 días, evidencia, deber de mitigación, auditoría independiente, análisis de causalidad y propuesta. Se priorizarán medidas no fiscales: ajuste de plazo dentro del máximo legal, reprogramación de inversiones o niveles no esenciales. Toda compensación pública requerirá disponibilidad, autorización y registro fiscal; no se reconocerá lucro cesante remoto ni doble recuperación.

53. RIESGOS FISCALES Y PASIVOS CONTINGENTES

El contrato se diseñará sin pagos firmes del GADMCA. Sin embargo, la entidad mantendrá registro y seguimiento de riesgos de terminación, cambios, litigios, fuerza mayor y otras contingencias. Si durante estructuración o ejecución se incorpora garantía de ingresos, aporte, pago por disponibilidad, subsidio, indemnización predefinida o compromiso presupuestario, se deberá cumplir previamente el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento vigente y lineamientos del ente rector.

SECCIÓN VI. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

54. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación se desarrollará en dos etapas: (A) habilitación cumple/no cumple; y (B) puntuación de ofertas habilitadas. La Comisión documentará verificaciones, cálculos y motivación. Para ser adjudicable, una oferta deberá alcanzar al menos 70/100 puntos totales, 21/30 en solución técnica y 12/20 en capacidad financiera.

55. ETAPA A: REQUISITOS MÍNIMOS CUMPLE / NO CUMPLE

ÁREA	REQUISITO
Legal	Existencia, representación, consorcio, declaraciones, beneficiario final, inhabilidades, integridad y aceptación del pliego.
Experiencia mínima	Al menos 5 años de experiencia general y experiencia específica acreditada en dos proyectos o contratos relacionados, individual o consorciada.
Equipo mínimo	Disponibilidad del personal clave y perfiles mínimos.
Inversión y financiamiento	Compromiso de USD 500.000,00; patrimonio/aporte mínimo; carta de financiamiento; modelo completo.

ÁREA	REQUISITO
Técnico	Cumplimiento de todos los componentes, fases, interoperabilidad, protección de datos, ambiente, reversión y KPI.
Económico	Oferta igual o superior a condiciones mínimas y formulario sin reservas.
Garantías	Compromisos de emisión y seguros.

56. ETAPA B: PUNTAJE

CRITERIO	PUNTOS
1. Solución técnica, metodología y niveles de servicio	30
2. Experiencia y equipo	20
3. Capacidad financiera y bancabilidad	20
4. Oferta económica a favor del GADMCA	20
5. Plan ambiental, social, local, integridad y transferencia	10
TOTAL	100

57. SOLUCIÓN TÉCNICA – 30 PUNTOS

SUBCRITERIO	PUNTOS	EVALUACIÓN
Arquitectura funcional y tecnológica	8	Cobertura, interoperabilidad, operación offline, seguridad, escalabilidad, propiedad/portabilidad de datos.
Plan de implementación y pruebas	6	Cronograma, hitos, ruta crítica, permisos, pruebas, transición y recursos.
Operación, mantenimiento y continuidad	6	Turnos, mantenimiento, repuestos, auxilio, contingencia, disponibilidad.
Niveles de servicio y mejora	5	Metas iguales o superiores, medición objetiva y plan de mejora.
Diseño de infraestructura y resiliencia	5	Solución funcional, riesgos hidrológicos, accesibilidad, ambiente y ciclo de vida.

58. EXPERIENCIA Y EQUIPO – 20 PUNTOS

SUBCRITERIO	PUNTOS	REGLA
Experiencia general adicional	5	Contratos de gestión/operación/tecnología/infraestructura sobre el mínimo, hasta acumulado equivalente a USD 1.000.000.
Experiencia específica	8	Control de transporte o movilidad, recaudo, plataformas públicas, puertos/fluviál, auxilio o concesiones.
Equipo clave	5	Experiencia adicional y especialización de director, operaciones, TI, finanzas, ambiente y mecánica.
Desempeño y referencias	2	Recepciones satisfactorias, ausencia de sanciones graves y referencias verificables.

59. CAPACIDAD FINANCIERA Y BANCABILIDAD – 20 PUNTOS

SUBCRITERIO	PUNTOS	REGLA
Patrimonio/aporte de capital	5	Mayor respaldo sobre mínimo de 20 % de la inversión.
Liquidez y endeudamiento	4	Liquidez corriente, solvencia y endeudamiento razonables; evaluación consolidada del consorcio.

SUBCRITERIO	PUNTOS	REGLA
Financiamiento comprometido	5	Cartas de banco/inversionista, condiciones, vigencia y suficiencia.
Modelo financiero y sensibilidad	6	Coherencia, DSCR, reservas, impuestos, escenarios y sostenibilidad de la oferta.

60. OFERTA ECONÓMICA – 20 PUNTOS

Se asignará puntaje objetivo dentro de límites de sostenibilidad:

VARIABLE	PUNTOS	FÓRMULA
Ingreso mínimo anual Años 1–3	8	Base USD 64.800,67; puntaje proporcional hasta techo de evaluación USD 80.000,00. Fórmula: $8 \times (\text{Oferta} - \text{Base}) / (\text{Techo} - \text{Base})$, mínimo 0 y máximo 8.
Participación GADMCA Años 4–10	6	Base 40 %; techo de evaluación 50 %. Fórmula proporcional entre base y techo.
Participación GADMCA Años 11–20	6	Base 60 %; techo de evaluación 70 %. Fórmula proporcional entre base y techo.

Las ofertas por encima del techo recibirán el puntaje máximo, pero serán contractualmente obligatorias. La Comisión verificará sostenibilidad y podrá rechazar, con motivación y previa aclaración, una oferta temeraria que no cuente con respaldo financiero.

61. PLAN AMBIENTAL, SOCIAL, LOCAL, INTEGRIDAD Y TRANSFERENCIA – 10 PUNTOS

SUBCRITERIO	PUNTOS	REGLA
Plan ambiental y climático	2	Prevención, medición, derrames, resiliencia y reducción de huella.
Participación comunitaria y empleo local	3	Metas de contratación/capacitación local, compras transparentes y mecanismo de quejas; no se puntúa domicilio del oferente.
Interculturalidad, turismo y patrimonio	2	Co-diseño de contenidos, derechos colectivos y promoción responsable.
Integridad y cumplimiento	1.5	Programa, canal de denuncias, terceros y controles AML.
Transferencia y reversión	1.5	Capacitación, manuales, datos, licencias y plan de salida.

62. EMPATE

En caso de empate: (1) mayor puntaje técnico; (2) mayor puntaje económico; (3) mayor puntaje de experiencia específica; (4) mayor compromiso verificable de empleo/capacitación local; y (5) sorteo público documentado.

63. INFORME, AUDIENCIA Y RESOLUCIÓN

La Comisión emitirá informe motivado con matriz, verificaciones, aclaraciones y recomendación. Antes de la resolución podrá celebrarse audiencia pública de resultados para exponer metodología y recibir observaciones sin permitir modificación de ofertas. La máxima autoridad podrá acoger o apartarse mediante motivación técnica y jurídica.

SECCIÓN VII. ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SANCIONES, TERMINACIÓN Y REVERSIÓN

64. ADMINISTRACIÓN Y GOBERNANZA DEL CONTRATO

El GADMCA designará administrador y equipo técnico, financiero, jurídico, ambiental y tecnológico. Para obras se designará fiscalización. Podrá contratar auditor independiente con cargo previsto en el modelo económico o exigir al concesionario financiarlo sin seleccionar al auditor. Las decisiones que afecten derechos u obligaciones se emitirán por escrito y motivadamente.

INSTANCIA	FUNCIÓN
Administrador del contrato	Coordinación, órdenes, seguimiento, actas, multas y reportes.
Fiscalización técnica	Diseños, obras, calidad, pruebas, cantidades, seguridad y recepción.
Supervisor financiero	Cuenta controlada, conciliaciones, distribución, modelo y riesgos.
Supervisor TI/datos	Arquitectura, ciberseguridad, interoperabilidad, incidentes y reversión.
Comité de seguimiento	Revisión trimestral de KPI, riesgos, comunidad y decisiones estratégicas; sin sustituir competencias.

65. AUDITORÍA Y ACCESO

El concesionario conservará documentos durante el plazo legal y al menos siete años después de la liquidación. Permitirá acceso razonable al GADMCA, Contraloría, autoridad tributaria, ambiental, datos, competencia, marítima y demás órganos. La auditoría cubre sistemas, código, logs, bancos, facturas, partes relacionadas, subcontratos, nómina, inventario y cumplimiento.

66. SUBCONTRATACIÓN Y CAMBIO DE CONTROL

Se permitirá subcontratación especializada, sin liberar responsabilidad. Requerirán autorización los subcontratos críticos, partes relacionadas, operación del recaudo, alojamiento de datos, obras principales y auxilio. El concesionario revelará beneficiarios y condiciones de mercado. La cesión del contrato, acciones de control o derechos económicos requerirá autorización previa, cumplimiento de capacidad e integridad y no podrá reducir competencia ni garantías.

67. MODIFICACIONES Y ÓRDENES DE CAMBIO

Las modificaciones deberán ser necesarias, proporcionales, motivadas, presupuestariamente viables cuando generen obligaciones públicas y no alterar el objeto ni la competencia del concurso. Se documentarán impacto en plazo, costo, riesgo, KPI, ambiente, fiscalidad y reversión. No se reconocerán trabajos sin orden, salvo emergencia demostrada para proteger vida o ambiente, notificada de inmediato.

68. RÉGIMEN DE PENALIDADES

Las penalidades tienen finalidad coercitiva y de nivel de servicio, no excluyen reparación. Se impondrán con notificación, evidencia, plazo de descargo y acto motivado. Podrán cobrarse de distribuciones del concesionario o garantías. El tope anual ordinario será 10 % de los ingresos del concesionario del año; superado, podrá configurarse incumplimiento esencial.

CLASE	EJEMPLOS	CONSECUENCIA
Leve	Reporte tardío, señalización menor, incumplimiento formal	0,02 % de inversión mínima por evento o plan correctivo.
Media	KPI reiterado, mantenimiento atrasado, atención deficiente	0,05 % por evento/día dentro de límites.
Grave	Depósito tardío, indisponibilidad crítica, incumplimiento ambiental, operación sin permiso	0,10 % por evento/día; posible suspensión.
Muy grave	Apropiación/alteración de ingresos, fraude, corrupción, datos dolosos, descarga ilícita grave, invasión de potestad pública	0,50 % o ejecución de garantía; causal de terminación.

69. INCUMPLIMIENTO, CURA Y STEP-IN

Ante incumplimiento subsanable, el GADMCA otorgará plazo de cura proporcional. En emergencia, riesgo a la vida, interrupción crítica, apropiación de fondos, abandono, insolvencia o riesgo ambiental, el GADMCA podrá intervenir temporalmente la operación, acceder a sistemas y contratar apoyo, con costos a cargo del concesionario. La intervención no implica asumir deudas ni renunciar a terminación.

70. FUERZA MAYOR Y EMERGENCIA

La parte afectada notificará en 48 horas y demostrará imprevisibilidad, irresistibilidad, causalidad y mitigación. Se suspenderán solo obligaciones impedidas. No son fuerza mayor falta de financiamiento, variaciones normales del río, fallas de proveedores previsibles, huelgas internas evitables o incumplimientos de subcontratistas. El GADMCA podrá emitir instrucciones de continuidad y emergencia dentro de la ley.

71. CAUSALES DE TERMINACIÓN

1. Cumplimiento del plazo y reversión.
2. Mutuo acuerdo motivado, sin afectar interés público ni terceros.
3. Incumplimiento esencial del concesionario: abandono, retraso crítico, falta de garantías/seguros, apropiación de ingresos, corrupción, falsedad, insolvencia, cesión no autorizada, infracción ambiental o de datos grave, pérdida de permisos por causa imputable.
4. Terminación por interés público o imposibilidad legal, mediante acto motivado y tratamiento de efectos conforme a autorizaciones fiscales.
5. Fuerza mayor prolongada que haga imposible el objeto.
6. Nulidad, decisión judicial o extinción de la delegación en los casos legales.

72. EFECTOS ECONÓMICOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

No existe reconocimiento automático de inversión no amortizada. La liquidación dependerá de la causa, activos útiles y recibidos, depreciación contractual, ingresos percibidos, seguros, daños, multas, deudas y valor de reversión. En terminación imputable al concesionario no se reconocerá lucro cesante ni costos de financiamiento y el GADMCA podrá compensar perjuicios.

En terminación no imputable al concesionario, cualquier pago deberá basarse en auditoría de inversión elegible, excluir sobrecostos no aprobados y contar con autorización, registro y disponibilidad fiscal. Se priorizará transferencia de activos, seguros, fondos de reserva y mecanismos que eviten interrupción.

73. REVERSIÓN

Desde cinco años antes del vencimiento se actualizará anualmente el plan de reversión. Al término se entregarán, libres de gravámenes y en estado operativo: infraestructura fija; equipos esenciales definidos; bases de datos; respaldos; configuraciones; interfaces; documentación; manuales;

inventarios; licencias transferibles o derechos de uso suficientes; garantías; historial de mantenimiento; permisos transferibles; y capacitación.

Doce meses antes se realizará inspección de condición y plan de corrección. El concesionario no podrá retirar activos esenciales ni diferir mantenimiento. La recepción de reversión no libera defectos ocultos, obligaciones laborales, tributarias, ambientales, de datos o responsabilidades anteriores.

74. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes aplicarán negociación técnica por 30 días y mediación ante centro autorizado. Las controversias administrativas y de legalidad se someterán a autoridades y jueces ecuatorianos. El arbitraje solo podrá pactarse si está constitucional y legalmente autorizado, cuenta con aprobaciones requeridas y se limita a materias transigibles; no se presume arbitraje internacional ni renuncia a potestades públicas.

SECCIÓN VIII. PROYECTO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

El siguiente proyecto contiene cláusulas mínimas. La versión a suscribirse incorporará la oferta adjudicada, aclaraciones, garantías, matriz de riesgos, cronograma y anexos, sin negociación que altere las condiciones competitivas.

CLÁUSULA 1.- COMPARECIENTES Y COMPETENCIA

Comparecen el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, representado por su máxima autoridad o delegado legalmente habilitado, en calidad de entidad delegante; y [CONCESIONARIO], representado por [●], en calidad de gestor delegado. Las partes acreditan competencia, capacidad, representación y autorizaciones.

CLÁUSULA 2.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS INTEGRANTES

Forman parte del contrato, en orden de prelación: Constitución y normas imperativas; acto de delegación; contrato y reformas válidas; pliego y circulares; oferta adjudicada; matrices, cronograma, especificaciones, garantías y actas. En caso de contradicción prevalece el interés público y la interpretación sistemática sin alterar la oferta.

CLÁUSULA 3.- OBJETO

El concesionario se obliga a financiar, diseñar, implementar, construir/adecuar, equipar, operar, mantener, actualizar y revertir el Sistema Integrado de Control Fluvial del río Napo – sector Samona, con todos los componentes, niveles de servicio y obligaciones del pliego.

CLÁUSULA 4.- TITULARIDAD Y LÍMITES

El GADMCA conserva titularidad, regulación, supervisión, determinación de tasas, sanción, coactiva y reclamos. El concesionario no ejercerá fuerza pública ni competencias nacionales de seguridad de la navegación y coordinará con autoridades.

CLÁUSULA 5.- PLAZO Y VIGENCIA

El plazo máximo será veinte (20) años desde la fecha de vigencia indicada en el acta, incluidos períodos de implementación. No habrá prórroga automática. Cualquier extensión deberá estar legalmente habilitada, motivada y no superar límites.

CLÁUSULA 6.- FASES E HITOS

El concesionario cumplirá Fases 0 a 4 y los hitos del Anexo de Implementación. La aceptación exige pruebas, documentos, permisos, capacitación y corrección de observaciones.

CLÁUSULA 7.- INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO

El concesionario compromete inversión mínima de USD 500.000,00, financiada a su riesgo. No se constituye deuda, garantía o obligación del GADMCA. El cierre financiero se acreditará dentro del plazo contractual.

CLÁUSULA 8.- RÉGIMEN DE INGRESOS

La recuperación provendrá de ingresos legalmente autorizados. Se aplicará la distribución adjudicada, nunca inferior a la base del pliego. Los ingresos se depositarán íntegramente en cuenta controlada o fideicomiso y se distribuirán según orden de pagos.

CLÁUSULA 9.- TARIFAS Y PROHIBICIONES DE COBRO

Solo se cobrarán tasas y precios autorizados. El concesionario no podrá crear recargos, condicionar servicios públicos a compras privadas, retener documentos, impedir navegación ni aplicar sanciones.

CLÁUSULA 10.- GARANTÍAS Y SEGUROS

El concesionario mantendrá garantías de cumplimiento e inversión y todos los seguros del pliego, renovándolos con al menos 30 días de anticipación. La falta de vigencia es incumplimiento grave.

CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- Cumplir leyes, permisos, pliego, oferta y niveles de servicio.
- Financiar y ejecutar inversiones; operar de forma continua, segura, inclusiva y ambientalmente responsable.
- Mantener cuentas, registros, datos, activos y documentación auditables.
- Transferir ingresos al GADMCA y pagar tributos, personal, proveedores y financistas.
- Proteger datos, seguridad cibernética y confidencialidad.
- Capacitar, coordinar autoridades, atender usuarios y comunidades.
- Reparar daños, mantener seguros y revertir activos.

CLÁUSULA 12.- OBLIGACIONES DEL GADMCA

- Mantener regulación y supervisión; emitir decisiones dentro de competencia.
- Entregar espacios comprometidos mediante acta y facilitar coordinación institucional.
- Designar administrador/fiscalización y revisar entregables oportunamente.
- Aplicar la distribución contractual y no interferir arbitrariamente en la gestión.
- Tramitar actos administrativos, sanciones y coactiva que le correspondan.
- Proteger información legítimamente reservada y cumplir obligaciones fiscales autorizadas.

CLÁUSULA 13.- DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS

El concesionario elaborará estudios y diseños bajo responsabilidad profesional, obtendrá permisos propios y no iniciará obras sin aprobaciones. La aprobación del GADMCA no traslada responsabilidad técnica.

CLÁUSULA 14.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se aplicarán manuales aprobados, mantenimiento preventivo/correctivo, repuestos, turnos, continuidad, inventarios y reservas. No se diferirá mantenimiento para mejorar utilidades.

CLÁUSULA 15.- TECNOLOGÍA, DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los datos y bases operativas pertenecen al GADMCA. El concesionario otorga licencias suficientes, perpetuas para la documentación y uso postcontractual de componentes esenciales, entrega interfaces y evita dependencia tecnológica. Los desarrollos financiados por el proyecto se registrarán por el anexo de propiedad intelectual.

CLÁUSULA 16.- AMBIENTE, SOCIAL Y SEGURIDAD

El concesionario cumplirá regularización, plan ambiental, reparación, SST, emergencias, derechos colectivos, accesibilidad, turismo responsable y mecanismo de quejas.

CLÁUSULA 17.- PERSONAL Y RELACIONES LABORALES

El concesionario es empleador exclusivo, cumplirá salarios, seguridad social, igualdad y prohibiciones de trabajo infantil/forzoso. No existe relación laboral con el GADMCA.

CLÁUSULA 18.- SUBCONTRATOS Y PARTES RELACIONADAS

Los subcontratos críticos requieren autorización y condiciones de mercado. No liberan responsabilidad. Se revelarán beneficiarios, precios y conflictos.

CLÁUSULA 19.- ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA

El administrador y fiscalización tendrán acceso, emitirán instrucciones escritas y verificarán hitos. El concesionario financiará auditorías independientes cuando el modelo lo contemple, sin controlar su selección o resultados.

CLÁUSULA 20.- INFORMES, CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA

El concesionario presentará informes diarios, mensuales, trimestrales y anuales, estados auditados y datos abiertos cuando proceda. Mantendrá contabilidad separada del proyecto.

CLÁUSULA 21.- NIVELES DE SERVICIO Y DEDUCCIONES

Se aplicará la matriz KPI. Las deducciones y planes correctivos no sustituyen multas o daños. Se excluirán causas externas comprobadas.

CLÁUSULA 22.- PENALIDADES Y DEBIDO PROCESO

El GADMCA notificará hechos, evidencia y norma; concederá descargo; resolverá motivadamente; y permitirá recursos. Podrá cobrar de pagos/distribuciones o garantías.

CLÁUSULA 23.- INTEGRIDAD, ANTICORRUPCIÓN Y LAVADO

El concesionario mantendrá beneficiario final actualizado, programa de cumplimiento, registros de terceros, canal de denuncia y cooperación. Soborno, colusión, lavado o falsedad constituyen incumplimiento esencial.

CLÁUSULA 24.- CAMBIO DE CONTROL, CESIÓN Y FINANCIADORES

No habrá cesión ni cambio de control sin autorización. Podrán pactarse derechos de subsanación de financistas, sin transferir potestades ni impedir terminación por interés público; el sustituto deberá cumplir capacidad e integridad.

CLÁUSULA 25.- MATRIZ DE RIESGOS

Cada riesgo se asigna conforme al Anexo. La parte asignataria asume costos y consecuencias. La materialización no genera automáticamente compensación.

CLÁUSULA 26.- FUERZA MAYOR

Se aplicarán notificación, mitigación, suspensión limitada, continuidad y revisión. No habrá lucro cesante automático. Si la imposibilidad supera 180 días, podrá evaluarse terminación.

CLÁUSULA 27.- CAMBIOS Y EQUILIBRIO

Las modificaciones y restablecimiento se registrarán por legalidad, causalidad, materialidad, mitigación, auditoría y autorización fiscal. Se evitará doble compensación.

CLÁUSULA 28.- INTERVENCIÓN Y CONTINUIDAD

En emergencia o incumplimiento crítico, el GADMCA podrá acceder, operar temporalmente o designar tercero, usando activos y sistemas esenciales, con costos imputables según causa.

CLÁUSULA 29.- SUSPENSIÓN

La suspensión será excepcional, escrita y limitada. El concesionario protegerá activos, datos y usuarios. El plazo se ajustará solo por período efectivamente afectado y causa no imputable.

CLÁUSULA 30.- TERMINACIÓN

Procederá por plazo, acuerdo, incumplimiento, interés público, fuerza mayor, nulidad o decisión competente. Se respetará debido proceso salvo medidas urgentes de protección.

CLÁUSULA 31.- LIQUIDACIÓN

Se determinarán inversiones elegibles, depreciación, ingresos, activos, deudas, multas, daños, seguros y saldos. No habrá reconocimiento automático ni lucro cesante salvo decisión legal y autorizada.

CLÁUSULA 32.- REVERSIÓN Y TRANSICIÓN

El concesionario entregará activos esenciales, datos, licencias, documentación, permisos y capacitación libres de gravámenes. La transición durará hasta 12 meses y no podrá interrumpir el servicio.

CLÁUSULA 33.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

Cada parte responde por sus actos. El concesionario indemnizará daños por diseño, operación, personal, ambiente, datos, terceros e infracción. No se excluye dolo, culpa grave, muerte, ambiente, datos o fondos públicos.

CLÁUSULA 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Negociación técnica, mediación y jurisdicción ecuatoriana. Arbitraje únicamente bajo autorización expresa y para materias transigibles, conforme a Constitución y ley.

CLÁUSULA 35.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Se fijarán domicilios físicos y electrónicos. Las notificaciones administrativas se sujetarán al COA. El concesionario mantendrá representante en Ecuador.

CLÁUSULA 36.- CLÁUSULAS FINALES

La invalidez parcial no afecta el resto; no existe renuncia tácita; las reformas serán escritas y autorizadas; el contrato se firma electrónicamente o por instrumento legal; se protocolizará si corresponde.

FORMULARIO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señor/a Alcalde/sa del GADMCA:

El oferente [nombre], luego de examinar el pliego, presenta oferta irrevocable para ejecutar la concesión. Declara conocer el lugar, aceptar riesgos, mantener la oferta 120 días, constituir el vehículo requerido, presentar garantías y suscribir el contrato si resulta adjudicado.

Firma electrónica / representante / fecha.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 2 – IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Razón social, RUC o registro extranjero, fecha de constitución, domicilio, objeto, representante, contacto, accionistas, administradores, empresas relacionadas y estructura del grupo.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 3 – COMPROMISO DE CONSORCIO

Miembros, porcentajes, funciones, aportes, representante común, solidaridad, vigencia, obligación de constituirse y prohibición de modificación sin autorización.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 4 – DECLARACIÓN DE INHABILIDADES Y CONFLICTOS

Declaración juramentada de no incurrir en prohibiciones, conflictos, sanciones, incumplimientos o relaciones que afecten imparcialidad; obligación de actualizar.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 5 – BENEFICIARIO FINAL Y ORIGEN DE FONDOS

Cadena de propiedad hasta personas naturales, porcentaje, control, PEP, sanciones, fuente lícita de capital y financiamiento, autorización de verificación.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 6 – INTEGRIDAD Y ANTICOLUSIÓN

Compromiso de no soborno, colusión, pagos de facilitación, regalos, intermediación ficticia o represalias; canal de denuncia y aceptación de terminación.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 7 – EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Cliente, objeto, país, fechas, valor, participación, rol, estado, certificado, contacto de verificación y relación con el objeto.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 8 – EQUIPO TÉCNICO

Nombre, rol, formación, experiencia, dedicación, relación contractual, disponibilidad y carta de compromiso.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 9 – OFERTA TÉCNICA

Resumen ejecutivo; metodología; arquitectura; fases; infraestructura; operación; auxilio; turismo; ambiente; social; seguridad; datos; KPI; mantenimiento; reversión.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 10 – CRONOGRAMA E INVERSIÓN

Hitos mensuales, ruta crítica, CAPEX por componente, fuentes, desembolsos, contingencia, reposiciones y valor de reversión.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 11 – CAPACIDAD FINANCIERA

Estados financieros, auditor, liquidez, endeudamiento, patrimonio, litigios, deuda, cartas de financiamiento, modelo y sensibilidad.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 12 – OFERTA ECONÓMICA

Ingreso mínimo anual ofertado Años 1–3: USD [●]. Participación GADMCA Años 4–10: [●] %. Participación GADMCA Años 11–20: [●] %. Declaración de sostenibilidad y ausencia de reservas.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 13 – PLAN AMBIENTAL, SOCIAL Y LOCAL

Metas, indicadores, presupuesto, empleo/capacitación local, proveedores, participación, quejas, género, interculturalidad, patrimonio y ambiente.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 14 – DATOS PERSONALES Y CIBERSEGURIDAD

Arquitectura, ubicación, subencargados, controles, incidentes, continuidad, RPO/RTO, auditorías y plan de salida.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 15 – GARANTÍAS Y SEGUROS

Carta de entidad financiera/aseguradora confirmando disposición a emitir instrumentos requeridos si hay adjudicación.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

FORMULARIO 16 – ACEPTACIÓN DEL PROYECTO DE CONTRATO

Aceptación íntegra; lista limitada de aclaraciones interpretativas que no constituyan reservas, sujeta a decisión del GADMCA.

NOMBRE Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL REPRESENTANTE

ANEXO A – ESTRUCTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

VARIABLE	MÍNIMO	OFERTA
Ingreso anual GADMCA Años 1–3	USD 64.800,67	USD _____
Participación GADMCA Años 4–10	40,00 %	_____ %
Participación GADMCA Años 11–20	60,00 %	_____ %
Inversión total comprometida	USD 500.000,00	USD _____

ANEXO B – MATRIZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

REQUISITO	CUMPLE	REFERENCIA EN OFERTA	OBSERVACIÓN
Sistema digital e interoperabilidad	[]	Sección / página:	
Recaudación y conciliación	[]	Sección / página:	
Auxilio mecánico	[]	Sección / página:	
Guía cultural/turística	[]	Sección / página:	
Infraestructura y accesibilidad	[]	Sección / página:	
Ambiente y social	[]	Sección / página:	
Datos y ciberseguridad	[]	Sección / página:	
KPI y mantenimiento	[]	Sección / página:	
Reversión y transferencia	[]	Sección / página:	

SECCIÓN X. LISTA DE VERIFICACIÓN PREVIA A LA CONVOCATORIA

- [] 1. Acto normativo motivado del órgano competente que autoriza la delegación y delimita servicios, territorio, plazo y procedimiento.
- [] 2. Certificación de vigencia y publicación de OM-007-2020 y OM-003-2025; corrección de fechas, numeración y referencias inconsistentes.
- [] 3. Informe técnico definitivo con línea base, alcance, planos, terreno, demanda, tecnología, niveles de servicio y capacidad institucional.
- [] 4. Informe financiero definitivo que armonice inversión, distribución de ingresos, plazo, reinversión, impuestos, sostenibilidad y tratamiento fiscal.
- [] 5. Informe jurídico actualizado a julio de 2026, incluido análisis de competencia municipal frente a autoridad marítima y transporte fluvial.
- [] 6. Pronunciamientos o convenios de coordinación con Autoridad Marítima Nacional, Capitanía y autoridad sectorial, según corresponda.
- [] 7. Regularización ambiental y social inicial; identificación de consulta/participación y permisos de ribera, construcción, agua y saneamiento.
- [] 8. Títulos, disponibilidad y levantamiento de espacios municipales; inventario inicial y ausencia de conflictos.
- [] 9. Análisis de riesgos fiscales y confirmación de que no existen garantías/pagos públicos no autorizados; reporte al ente rector si corresponde.
- [] 10. Validación de que las tasas y servicios a cobrar están definidos legalmente y que el mecanismo de recaudo protege fondos públicos.
- [] 11. Estudio de mercado y prueba de competencia: número de potenciales oferentes, capacidad, barreras y razonabilidad de requisitos.
- [] 12. Aprobación de cronograma, Comisión Técnica, formularios, canal de publicación, seguridad del expediente y firma electrónica.
- [] 13. Aprobación de matriz de evaluación objetiva; eliminación de puntaje por domicilio amazónico y sustitución por compromisos de desarrollo local.
- [] 14. Aprobación de garantías, seguros, cuenta controlada/fideicomiso y proyecto contractual.
- [] 15. Plan de transparencia, participación ciudadana, protección de datos y gestión documental.

SECCIÓN XI CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
FECHA DE PUBLICACIÓN	31/08/2026	15:00
FECHA LIMITE DE PREGUNTAS	01/09/2026	15:00
FECHA LIMITE DE RESPUESTAS	03/09/2026	15:00
FECHA LIMITE ENTREGA DE OFERTAS	07/09/2026	11:00
FECHA DE APERTURA DE OFERTAS	07/09/2026	12:00

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA
FECHA LIMITE DE CONVALIDACIÓN	08/09/2026	15:00
FECHA LIMITE RESPUESTA CONVALIDACIÓN	10/09/2026	15:00
FECHA LIMITE DE CALIFICACIÓN	11/09/2026	16:00
FECHA DE ADJUDICACIÓN	14/09/2026	16:00

FUENTES DOCUMENTALES DEL EXPEDIENTE

- Términos de Referencia para el concurso público de delegación de los servicios de control fluvial, auxilio mecánico y guía cultural/turística del GADMCA.
- Informe de necesidad para la implementación del Sistema Integrado de Control Fluvial del río Napo – sector Samona, 10 de mayo de 2026.
- Informe técnico-financiero de viabilidad económica del Sistema Integrado de Control Fluvial del río Napo – sector Samona, 2026.
- Ordenanzas municipales OM-007-2020 y OM-003-2025, e informes GADMCA-DPOT-2026-02, GADMCA-DF-2026-010-IF y GADMCA-PS-015-2026 citados en el expediente.

FUENTES OFICIALES DE VERIFICACIÓN NORMATIVA

- Registro Oficial y Asamblea Nacional del Ecuador: Constitución, COOTAD, COA, Código Orgánico del Ambiente, Ley de Navegación y demás leyes orgánicas.
- Servicio Nacional de Contratación Pública: LOSNCP vigente desde 7 de octubre de 2025; Reglamento General expedido en 2025 y reformado por Decreto Ejecutivo No. 356, publicado el 8 de abril de 2026.
- Ministerio de Economía y Finanzas: Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Reglamento vigente 2026 y lineamientos de riesgos fiscales de gestión delegada.
- Autoridades marítima, transporte, ambiente, turismo, protección de datos, competencia, trabajo, seguridad social y control, dentro de sus competencias.

FIN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:



Tlga. Shirley Grefa
Jefe Técnico Compras Públicas Subrogante

REVISADO Y APROBADO POR:



Ing. Víctor Morales Vera
Director Administrativo